

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba modificación CONVENIO –
MANDATO proyecto: **“CONSTRUCCIÓN
COMPLEJO DEPORTIVO AMANECER,
TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30107204-0.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35.19

TEMUCO, 07 NOV 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO AMANECER, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30107204-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 346, de fecha 13.02.2012, que aprueba en formato tipo el Convenio Mandato de fecha 06.02.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;**
4. El Acuerdo N° 1461, de Sesión Ordinaria N° 88, fecha 21.09.2012, mediante el cual se aprobó un incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en el Vistos 2;
5. La Resolución 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía que identifica asignaciones para Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
6. La Modificación de Convenio Mandato de fecha ^{07 NOV. 2012}, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;**
7. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato en Formato Tipo, suscrito con fecha 06.02.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO AMANECER, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30107204-0;**
2. Que, por el Acuerdo del VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;



3. Que, por Resolución del VISTOS 5 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, ítem 02 y asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2012;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, respecto del proyecto en situación de arrastre señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles"; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2012

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **07 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO AMANECER, TEMUCO**", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30107204-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO AMANECER, TEMUCO"
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30107204-0;

En la ciudad Temuco a **07 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° 4.429.033-2, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 346, de fecha 13.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 06.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Complejo Deportivo Amanecer, Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30107204-0;
2. Por el Acuerdo N° 1461, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región años 2012



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades y singularizado precedentemente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incremento en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$21.763 (Veintiún millones setecientos sesenta y tres mil pesos)**, quedando en un monto total de **M\$ 1.171.729 (Mil ciento setenta y un millones setecientos veintinueve mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1461, de Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior; por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.171.729
COSTO TOTAL		1.171.729

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde (S) de la Municipalidad de Temuco, don **EDUARDO CASTRO STONE** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24.09.2012 de la Municipalidad de Temuco.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

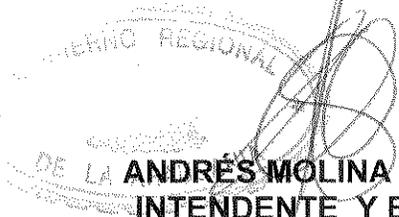
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**



**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo. ✓





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO AMANECER,
TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30107204-0;**

En la ciudad Temuco a **07 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° 4.429.033-2, ambos domiciliados en calle A. Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 346, de fecha 13.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 06.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Complejo Deportivo Amanecer, Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30107204-0;
2. Por el Acuerdo N° 1461, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región años 2012.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades y singularizado precedentemente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incremento en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$21.763 (Veintiún millones setecientos sesenta y tres mil pesos)**, quedando en un monto total de **M\$ 1.171.729 (Mil ciento setenta y un millones setecientos veintinueve mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1461, de Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2012.



174608

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior; por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.171.729
COSTO TOTAL		1.171.729

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde (S) de la Municipalidad de Temuco, don **EDUARDO CASTRO STONE** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24.09.2012 de la Municipalidad de Temuco.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AMM/ AAT/MJAG


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

